

NUMERO: 318-96

CONSIDERANDO: Que la Plaza de la Salud es uno de los esfuerzos más trascendentales realizados por el Gobierno en beneficio de la salud del pueblo dominicano y un punto de partida en el proceso de desarrollo de la práctica de la medicina en el país.

CONSIDERANDO: Que ese conjunto de hospitales y de centros de investigación médica merece ser enaltecido con el nombre de uno de los más eminentes científicos de América, como lo es nuestro Dr. Juan M. Taveras, cuya decisiva contribución al estudio y perfeccionamiento de la radiología se ejemplariza en la formidable obra NEURORADIOLOGY, la cual sirve de texto en numerosos centros de estudios universitarios en el mundo de hoy.

VISTA la Ley No.2439 de fecha 8 de julio de 1950, modificada por la Ley No.49 de fecha 9 de noviembre de 1966, sobre designación de nombres.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se designa con el nombre de "Juan M. Taveras" el recinto de la Plaza de la Salud.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.319-96 que dispone la exoneración del pago inicial del apartamento No.401 del edificio No.1, del Conjunto Habitacional José Contreras, Etapa II, de Santo Domingo, asignado a la señora Minerva Muñoz Vda. Metz.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 319-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone la exoneración del pago inicial del apartamento No.401, correspondiente al edificio No.1, de la manzana No.13, del Conjunto Habitacional José Contreras, Etapa II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, asignado a la señora Minerva Muñoz Vda. Metz, cédula No. 23108-2, mediante Decreto No. 2584-96, del 30 de julio de 1996.

Párrafo: El costo del referido apartamento es de RD\$775,000.0 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100), para ser pagado por la beneficiada en 240 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de RD\$3,229.17.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.320-96 que dispone la distribución de los apartamentos, oficinas y locales comerciales del Conjunto Habitacional de la Avenida General López, en Santiago de los Caballeros.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 320-96

CONSIDERANDO: Que de las miles de solicitudes formuladas al Gobierno, clasifican, entre otras, las personas señaladas en el presente decreto para ser favorecidas con la asignación de apartamentos de viviendas, oficinas y de locales comerciales en el Conjunto Habitacional de la Av. Gral. López, en Santiago.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone la distribución de los apartamentos, oficinas y